EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA QUE CREA EL PROGRAMA MUNICIPAL OLLITAS Y COMEDORES EMPRENDEDORES

I. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1.1. OBJETO

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objetivo promover el fortalecimiento de las capacidades de las/os socias/os y usuarias/os de las ollas comunes y de los comedores populares, que les permitan el desarrollo de sus habilidades para el emprendimiento y el trabajo productivo.

1.2. FINALIDAD

El presente proyecto de Ordenanza tiene por finalidad la generación de auto empleo de las/os socias/os y usuarias/os de las ollas comunes y comedores populares que forman parte del Programa Municipal Ollitas y Comedores Emprendedores y así contribuir al crecimiento económico local, fomentar la innovación y la diversidad de productos y servicios y reducir la brecha de desigualdad.

1.3. ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 27271, se crea el Consejo Transitorio de Administración Regional del Departamento de Lima-CTAR LIMA, el mismo que, tenía por finalidad promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico del Departamento de Lima, revalorando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión privada.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por URMENETA VENTURO Elia Maria Del Pilar FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2025 17:20:32 -05:00

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 209-2002-CTAR LIMA-PE, de fecha 12 de setiembre de 2002, se aprueban los Expedientes Técnicos de los 11 Proyectos de Construcción de Talleres de Capacitación, Producción y Comedor Popular. (Se adjunta fotocopia).

Por Resolución de Alcaldía N° 590, del 18 de Marzo de 2005, en su ARTÍCULO SEGUNDO se asigna a partir de la citada fecha al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana la gestión y administración del Programa “Módulos de Talleres de Capacitación, Producción y Comedor Popular”; asimismo, en su ARTICULO CUARTO, se “Encarga al Director del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, para que presente a la Gerencia Municipal el proyecto de Programa Modelo “Centros Solidarios de Capacitación”, que comprenderá temas relacionados con el saneamiento físico legal de terrenos, equipamiento con maquinarias, equipos y mobiliario, seguridad de instalaciones, organización de la administración, la gestión y la ejecución de Talleres Solidarios en asuntos productivos, educacionales y culturales…(..)”

Por Resolución de Alcaldía N° 094, del 4 de marzo de 2008, se designa la Comisión Revisora y Liquidadora de las obras transferidas por el Ex CTAR LIMA a la Municipalidad de Lima-PGRLM.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 026 de fecha 28 de Enero de 2014, entre otros artículos resolutivos, se establece, en sus artículos 1° y 2°, “Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 590, de fecha 18 de Marzo de 2005, que asignó al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana la gestión y administración de los “Módulos de Talleres de Capacitación, Producción y Comedor Popular” y “Asignar a partir de la fecha, a la Gerencia de Desarrollo Económico la gestión y administración de los denominados “Módulos de Talleres de Capacitación, Producción y Comedor Popular”.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 039 de fecha 13 de febrero de 2017, se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 026 de fecha 28 de enero de 2014, que asignó a la Gerencia de Desarrollo Económico, la gestión y administración de los "Módulos de Talleres de Capacitación, Producción y Comedor Popular", referido a los "Módulos de Talleres de Capacitación, Producción y Comedor Popular" – Sedes "Los Norteños", "San Hilarión", "El Progreso" y "Enrique Montenegro". Se asignó a la Gerencia de Desarrollo Social, la gestión y administración de los denominados "Módulos de Talleres de Capacitación, Producción y Comedor Popular" de "El Progreso - Carabayllo", "San Hilarión – San Juan de Lurigancho", "Los Norteños – Los Olivos", a fin de que lo destine al desarrollo de actividades en materia de desarrollo social. Se asignó a la Gerencia de la Mujer la gestión y administración de los denominados "Módulos de Talleres de Capacitación, Producción y Comedor Popular" de "Enrique Montenegro – San Juan de Lurigancho" a fin de que lo destine al desarrollo de actividades en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de sectores más vulnerables.

Con fecha 07 de marzo de 2022, a través de la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, se aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

Con fecha 27 de abril de 2022, se aprueba la Ley Nº 31468 Ley que Reconoce las Ollas Comunes y Garantiza su sostenibilidad, Financiamiento y el Trabajo Productivo de sus Beneficiarios, Promoviendo su emprendimiento.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por URMENETA VENTURO Elia Maria Del Pilar FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2025 17:20:39 -05:00

Con fecha 09 de junio de 2022, con Decreto Supremo Nº 002-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, con Ordenanza Nº 2508-2022 se aprueba la Ordenanza que establece Políticas de gestión para promover las Ollas Comunes Saludables.

Con fecha 30 de enero de 2023, se aprueba el Acuerdo de Concejo Nº 015-2023 donde se DECLARA LA EMERGENCIA ALIMENTARIA EN LIMA METROPOLITANA, a fin de que se autoricen mecanismos y gestiones necesarias para la ejecución inmediata de acciones que garanticen el acceso de alimentos de la población en situación de inseguridad alimentaria.

Con fecha 10 de enero de 2024, a través de la Resolución Ministerial N° 003-2024-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2024-MIDIS Lineamientos para el tránsito de Ollas Comunes al Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

1.4. MARCO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley Nº 31458, Ley Que Reconoce Las Ollas Comunes Y Garantiza Su Sostenibilidad, Financiamiento Y El Trabajo Productivo De Sus Beneficiarios, Promoviendo Su Emprendimiento.
- Decreto Supremo N° 002-2022-MIDIS (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31458, Ley que reconoce a las Ollas Comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios promoviendo su emprendimiento).
- la Ley Nº 30790, Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción.

- Decreto Supremo Nº 007-2019-MIDIS, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 30790, Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción.
- Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, se aprobó el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2018-MIDIS, modificado a su vez por la Resolución Ministerial N° 070-2021-MIDIS y la última modificación con Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS.
- Ordenanza N° 2537, ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

II. FUNDAMENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA NORMATIVA

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Perú ha atravesado una serie de crisis en los últimos años, que han tenido efectos devastadores en su economía y en la vida de su población. Aparte de los eventos climáticos extremos como el Fenómeno del Niño Costero, la pandemia del COVID19 afectó gravemente a la sociedad, tanto en términos de salud como de economía. Los confinamientos y las restricciones tuvieron un impacto directo en sectores como el turismo, la educación y el comercio, exacerbando la desigualdad social. La crisis económica que comenzó en 2021 también puso a muchas personas en una situación de vulnerabilidad, con un aumento en el desempleo y la pobreza. Por último, la guerra entre Rusia y Ucrania tuvo un efecto global, afectando las cadenas de suministro de alimentos y energía, lo que también impactó a las economías de países como Perú.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por URMENETA VENTURO Elia Maria Del Pilar FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2025 17:20:46 -05:00

Estos factores combinados no solo aumentaron las tasas de pobreza, sino que también provocaron un descenso en la calidad de vida de muchas familias, complicando aún más la capacidad del país para recuperarse económicamente.

Las Ollas Comunes, Comedores Populares y Clubs de Madre se han convertido en una respuesta solidaria fundamental frente a la crisis alimentaria que muchos enfrentan. En medio de la pobreza y el desempleo, estos centros de atención no solo proporcionan alimentos a precios más accesibles, sino que también sirven como espacios de apoyo comunitario y resistencia frente a la adversidad. Sin embargo, los altos costos de los insumos y las dificultades operativas, como la falta de recursos para la infraestructura básica, son barreras significativas que amenazan la sostenibilidad de estas acciones.

Es preocupante ver cómo, a pesar de haber superado la emergencia sanitaria, el país sigue enfrentando graves desafíos económicos. El retroceso a niveles de pobreza y desempleo previos al 2014 refleja una crisis profunda que no solo afecta a las personas más vulnerables, sino que también pone en riesgo la estabilidad social y el progreso económico de largo plazo. El hecho de que se haya perdido una década de avances socioeconómicos es un síntoma claro de la fragilidad estructural de la economía peruana y de la necesidad urgente de abordar problemas estructurales, como la informalidad laboral, la falta de acceso a educación y salud de calidad, y la dependencia de sectores vulnerables.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por URMENETA VENTURO Elia Maria Del Pilar FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2025 17:20:54 -05:00

Más de la mitad de la población peruana enfrenta inseguridad alimentaria moderada o grave (según la FAO) es alarmante y resalta la magnitud de la crisis que el país está viviendo. Esta situación coloca a Perú en una posición preocupante a nivel regional y plantea un desafío inmediato para las políticas públicas y las iniciativas comunitarias. Las Ollas Comunes, Comedores Populares y Clubs de Madre, en este contexto, juegan un papel crucial, no solo para aliviar la escasez de alimentos de manera directa, sino también como mecanismos de resistencia frente a la vulnerabilidad de grandes sectores de la población.

A pesar de su importancia, como mencionábamos antes, muchas de estas iniciativas están operando en condiciones precarias y con recursos limitados Para que puedan seguir cumpliendo su rol en la lucha contra la inseguridad alimentaria, es necesario fortalecerlas, y generar emprendimiento entre los miembros de la junta directiva, socias/os y beneficiarias/os de estos centros de atención.

2.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Es preciso señalar que los comedores y clubes de madres son Organizaciones Sociales de Base, y cuenta con Resolución de Reconocimiento emitida por la municipalidad de la jurisdicción correspondiente. Respecto a las ollas comunes, de las 1,922 se encuentra en tránsito (es decir con resolución de reconocimiento) 1,792 centro de atención; teniendo a 130 ollas comunes activas pero que no cuentan con Resolución de Reconocimiento, situación que puede variar ya que estas ollas viene realizando su documentación para reconocimiento.

Según, el Documento: Perú: Indicadores de Gestión Municipal 2023 – INEI, en el año 2022 Lima Metropolitana alberga 2,460 comedores populares que atienden a 193,807 personas, y 755 clubes de madres que atienden a 61,362 personas; asimismo, según el registro MANKACHAY (al 11 de febrero de 2025) 1,922 ollas comunes que atienden a 124,021 personas; se resalta que atienden según los dispositivos legales, a personas en situación de vulnerabilidad, como niños, infantes, personas de la tercera edad y madres gestante. Sin embargo, su labor y eficiencia operativa como organización está limitada por la carencia y disponibilidad de recursos de un entorno que permanentemente les plantean desafíos logísticos

que impiden optimizar su gestión de alimentos y mejorar la calidad nutricional de sus raciones.

Asimismo, la inseguridad alimentaria agravada por la pandemia y sus repercusiones económicas motivó que, con fecha 30 de enero de 2023, la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML mediante Acuerdo de Concejo Nº 015-2023 declarase la EMERGENCIA ALIMENTARIA EN LIMA METROPOLITANA, a fin de que se autoricen mecanismos y gestiones necesarias para la ejecución inmediata de acciones que garanticen el acceso de alimentos de la población en situación de inseguridad alimentaria.

Este mecanismo facilitó la dotación de recursos para implementar una serie de actividades y la creación del Programa Hambre Cero, teniendo como una de sus operaciones más relevantes, a la RECUPERACIÓN DE ALIMENTOS (verduras, hortalizas, frutas, hierbas) que se realiza de manera articulada desde ENE2023 junto con organizaciones como la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA, Programa Mundial de Alimentos - PMA y FUNDACIÓN LIMA en el Gran Mercado Mayorista de Lima. A la fecha, esta operación ha logrado beneficiar a más de 200,000 personas, logrando una cobertura a Ollas Comunes, Comedores Populares y Clubes de Madres de Lima Metropolitana.

Es por ello, que al depender en gran medida de donaciones, a menudo se enfrentan a limitaciones, impactando directamente en la variedad, calidad y seguridad de sus alimentos, y en la nutrición y salud de las raciones que ofrecen a sus beneficiarios. En este escenario, desplegar soluciones que consideren priorizar a los centros de atención, antes descritos, es fortalecer sus capacidades brindándoles las herramientas para que puedan iniciar un emprendimiento con el fin de que no dependan del estado, y se vuelvan realmente autogestionarias.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por URMENETA VENTURO Elia Maria Del Pilar FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2025 17:21:09 -05:00

En la actualidad, las/os socias/os y usuarias/os de las ollas comunes y de los comedores populares enfrentan múltiples desafíos que limitan su desarrollo personal y profesional. Uno de los más significativos es la falta de fortalecimiento de sus capacidades, lo que dificulta su acceso a oportunidades de emprendimiento y crecimiento económico. Esta situación no solo afecta su bienestar individual, sino que también tiene un impacto en la sociedad en general, ya que se desaprovecha el potencial de un sector laboral clave.

Las/os socias/os y usuarias/os de las ollas comunes y de los comedores populares, en su mayoría mujeres, suelen trabajar en condiciones precarias, con salarios bajos, jornadas extensas y, en muchos casos, sin acceso a derechos laborales básicos como seguridad social, vacaciones pagadas o formación profesional. Estas condiciones limitan su capacidad para adquirir nuevas habilidades y conocimientos que les permitan explorar alternativas laborales, como el emprendimiento.

El emprendimiento representa una vía importante para la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres. Sin embargo, para emprender, es necesario contar con ciertas habilidades, como la gestión financiera, la planificación estratégica, el marketing y el manejo de herramientas digitales. Lamentablemente, muchas socias y usuarias de las ollas comunes y de los comedores populares no tienen acceso a programas de capacitación que les permitan desarrollar estas competencias, lo que las mantiene atrapadas en un ciclo de dependencia económica y falta de oportunidades.

Además, la falta de reconocimiento social y legal contribuye a esta situación. Al no ser valoradas como profesionales, las/os socias/os y usuarias/os de las ollas comunes y de los comedores populares enfrentan barreras adicionales para acceder a créditos, redes de apoyo o programas gubernamentales diseñados para fomentar el emprendimiento. Esto perpetúa su exclusión de los circuitos económicos formales y limita su capacidad para generar ingresos adicionales o establecer sus propios negocios.

Para abordar esta problemática, es fundamental implementar políticas públicas y programas de capacitación específicos para este sector. Estos programas deberían incluir formación en habilidades técnicas y blandas, así como acceso a mentorías que les permitan desarrollar proyectos emprendedores. Asimismo, es necesario promover un cambio cultural que reconozca y valore el trabajo social que realizan, garantizando sus derechos laborales y fomentando su inclusión en la economía formal.

La falta de fortalecimiento de las capacidades de las/os socias/os y usuarias/os de las ollas comunes y de los comedores populares es un obstáculo significativo para su desarrollo económico y personal. Brindarles herramientas y oportunidades para el emprendimiento no solo mejoraría sus condiciones de vida, sino que también contribuiría a una sociedad más justa e inclusiva. Es responsabilidad de todos trabajar hacia un futuro donde todas las personas, independientemente de su ocupación, tengan la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.

2.3. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA NORMA

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por URMENETA VENTURO Elia Maria Del Pilar FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2025 17:21:16 -05:00

La aprobación de la Ordenanza es una medida necesaria, viable y oportuna en el contexto actual. Este tipo de iniciativa no solo contribuiría a mejorar las condiciones de vida de un sector históricamente desprotegido, sino que también tendría un impacto positivo en la economía y la sociedad en general.

Necesidad

Las/os socias/os y usuarias/os de las ollas comunes y de los comedores populares representan un grupo esencial en muchas sociedades, pero a menudo enfrentan condiciones precarias y falta de oportunidades para su desarrollo personal y profesional. Muchas de estas trabajadoras son mujeres, en ocasiones provenientes de contextos vulnerables, lo que las sitúa en una posición de desventaja social y económica.

Fortalecer sus capacidades para el emprendimiento les permitiría acceder a herramientas que fomenten su autonomía económica, mejorando sus ingresos y calidad de vida. Además, el desarrollo de habilidades emprendedoras podría abrirles puertas a nuevas oportunidades laborales, reduciendo su dependencia de empleos informales o mal remunerados. Esta norma es necesaria para garantizar la inclusión social y económica de un sector que ha sido tradicionalmente marginado.

Viabilidad

La implementación de una norma de este tipo es viable tanto desde el punto de vista técnico como social. Muchos países cuentan con programas de capacitación y emprendimiento que podrían adaptarse para atender las necesidades específicas de las/os socias/os y usuarias/os de las ollas comunes y de los comedores populares. Además, organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas y entidades públicas podrían colaborar en la ejecución de talleres, cursos y mentorías dirigidos a este grupo. Los beneficios a largo plazo, como la reducción de la pobreza y el aumento de la productividad, justifican ampliamente la promulgación de la ordenanza.

Oportunidad

En un contexto global donde el emprendimiento y la autonomía económica son claves para el desarrollo sostenible, esta norma representa una oportunidad para avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva. Además, la creciente conciencia social sobre los derechos laborales y la igualdad de género ha generado un ambiente propicio para la aprobación de medidas que beneficien a grupos vulnerables.

La pandemia de COVID-19 ha evidenciado la importancia de contar con habilidades versátiles y resilientes, como las que ofrece el emprendimiento. Muchas socias y usuarias de las ollas comunes y de los comedores populares perdieron sus empleos durante la crisis, lo que resalta la necesidad de diversificar sus fuentes de ingresos. Una norma que fomente el emprendimiento en este sector no solo sería una respuesta a las secuelas de la pandemia, sino también una estrategia preventiva para futuras crisis.

La aprobación de una norma para el fortalecimiento de las capacidades de las/os socias/os y usuarias/os de las ollas comunes y de los comedores populares en materia de emprendimiento es una medida necesaria, viable y oportuna. Esta iniciativa no solo mejoraría las condiciones de vida de un grupo históricamente desfavorecido, sino que también contribuiría al desarrollo económico y social del país. Es momento de reconocer el valor de este sector y brindarle las herramientas necesarias para que puedan construir un futuro más próspero y equitativo.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por URMENETA VENTURO Elia Maria Del Pilar FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2025 17:21:27 -05:00

Cabe indicar que la Gerencia de Desarrollo Económico cuenta actualmente con 7 Centros de Formación para Emprendedores “Capacítate Lima, distribuidos en las zonas de Lima Norte, Lima Este y Lima Sur”, los cuales promueven el fortalecimiento de capacidades técnicos productivos así como capacitaciones en gestión empresarial, que permitan fomentar emprendimientos como estrategia de autoempleo y generar sus propios ingresos económicos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.

En atención a la creciente demanda de personas interesadas en participar en nuestros cursos técnicos productivos en los Centros de Formación para Emprendedores “Capacítate Lima”, y con el objetivo de optimizar el desarrollo de las clases, se solicitó aumentar las horas cronológicas en la malla curricular, contratando 8 docentes y mejorar la infraestructura de nuestras sedes con equipos adecuados para el apropiado desarrollo de los cursos.

Este año, se proyecta que las madres de las Ollitas Comunes y Comedores Populares participen activamente en las actividades. El equipo de los Centros de Formación para Emprendedores brindará todo el apoyo logístico necesario para llevar a cabo diversas capacitaciones.

2.4. NUEVO ESTADO QUE GENERA LA PROPUESTA

La presente Ordenanza tendría un impacto significativo en diversos ámbitos, tanto a nivel individual como social, lo cual se resumiría en lo siguiente:

a. Empoderamiento económico y social de las/os socias/os y usuarias/os de las ollas comunes y de los comedores populares.

- **Mayor autonomía**: Al adquirir habilidades para el emprendimiento, las/os socias/os y usuarias/os de las ollas comunes y de los comedores populares podrían explorar oportunidades para generar ingresos adicionales o incluso iniciar sus propios negocios, lo que les permitiría mejorar su independencia económica.

- **Reducción de la vulnerabilidad**: Muchas socias y usuarias de las ollas comunes y de los comedores populares se encuentran en situaciones precarias. El desarrollo de habilidades emprendedoras les brindaría herramientas para diversificar sus fuentes de ingresos y reducir su dependencia de un solo empleador.

b. Mejora de las condiciones laborales.

- **Formación profesional:** La implementación de programas de formación en áreas como gestión empresarial, finanzas básicas y marketing les permitiría desarrollar competencias clave para emprender.

c. Impacto en la economía local.

- **Fomento del emprendimiento**: Al capacitar a las/os socias/os y usuarias/os de las ollas comunes y de los comedores populares, se podría impulsar la creación de microempresas, especialmente en sectores como la gastronomía, la confección o los servicios personales, lo que dinamizaría la economía local.

- **Generación de empleo**: Los emprendimientos surgidos de esta iniciativa podrían generar nuevas plazas de trabajo, beneficiando a otras personas en sus comunidades.

d. Reducción de la desigualdad de género.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por URMENETA VENTURO Elia Maria Del Pilar FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2025 17:21:55 -05:00

- **Empoderamiento femenino:** Dado que la mayoría de las/os socias/os y usuarias/os de las ollas comunes y de los comedores populares son mujeres, esta norma contribuiría a reducir las brechas de género al proporcionarles herramientas para acceder a oportunidades económicas y mejorar su calidad de vida.

e. Transformación cultural.

- **Valorización del trabajo Social:** La norma podría ayudar a cambiar la percepción sobre el trabajo social, reconociéndolo como una labor que requiere habilidades y que puede ser complementada con otras actividades productivas.

- **Promoción de la educación continua**: Se fomentaría una cultura de aprendizaje y superación personal entre las/os socias/os y usuarias/os de las ollas comunes y de los comedores populares, lo que podría inspirar a otras personas en situaciones similares.

En resumen, la aprobación de la norma no solo mejoraría las condiciones de vida de las/os socias/os y usuarias/os de las ollas comunes y de los comedores populares, sino que también tendría un efecto multiplicador en la economía y la sociedad, promoviendo la inclusión, la igualdad y el desarrollo sostenible.

2.5. OBJETIVO RELACIONADO AL PROBLEMA IDENTIFICADO

Crear el Programa Municipal Ollitas y Comedores Emprendedores - PMOCE, como un ente de participación y gobernanza para brindar soporte empresarial a las/os socias/os y usuarias/os de las ollas comunes y de los comedores populares a nivel de Lima Metropolitana

III. ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS DE LA NORMA

3.1. IMPACTO CUANTITATIVO DE LA NORMA

Actualmente tenemos en Lima Metropolitana:

- 3,215 comedores, que benefician a 255,169 personas a nivel de Lima Metropolitana (según, el Documento: Perú: Indicadores de Gestión Municipal 2023 – INEI)

- 1,922 ollas comunes que atienden a 124,021 personas (según el registro MANKACHAY al 11 de febrero de 2025)

En total en Lima Metropolitana existen 5,137 centros de atención los cuales benefician a 379,190 personas en situación de vulnerabilidad.

La norma está proyectada a cubrir con cursos y/o capacitaciones de formación de cursos cortos a por lo menos el 60% de esta población, la cual es alrededor de 227,514 personas.

3.2. IMPACTO CUALITATIVO DE LA NORMA

La presente ordenanza no solo tiene un impacto económico directo, sino que también contribuye al empoderamiento personal, la cohesión comunitaria y la sostenibilidad de las iniciativas comunitarias. Este enfoque integral puede generar cambios positivos y duraderos en la vida de las mujeres y sus comunidades. Se indica los siguientes impactos cualitativos de la norma:

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por URMENETA VENTURO Elia Maria Del Pilar FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2025 17:21:48 -05:00

A. Empoderamiento económico y autonomía.

- **Autosuficiencia**: Al adquirir habilidades de emprendimiento, las mujeres pueden generar ingresos adicionales, lo que les permite mejorar su situación económica y reducir la dependencia de ayudas externas.

- **Diversificación de ingresos**: El emprendimiento les ofrece la oportunidad de diversificar sus fuentes de ingresos, lo que puede ser crucial en contextos de inestabilidad económica.

B. Mejora de la calidad de vida.

- **Acceso a mejores recursos**: Con mayores ingresos, las familias pueden acceder a una mejor alimentación, educación y salud, lo que contribuye a un bienestar general más elevado.

- **Reducción de la pobreza**: El emprendimiento puede ser una herramienta efectiva para reducir la pobreza, especialmente en comunidades vulnerables.

C. Fortalecimiento comunitario.

- **Cohesión social**: Las iniciativas de emprendimiento pueden fomentar la colaboración y el apoyo mutuo entre las/os socias/os y usuarias/os, fortaleciendo los lazos comunitarios.

- **Desarrollo local:** Los emprendimientos pueden contribuir al desarrollo económico local, generando empleo y dinamizando la economía de la comunidad.

D. Desarrollo de habilidades personales y profesionales.

- **Autoconfianza**: El proceso de emprender y ver resultados positivos puede aumentar la autoconfianza y la autoestima de las mujeres.

- **Habilidades transferibles:** Las habilidades adquiridas, como la gestión financiera, la planificación y la comercialización, son transferibles a otros ámbitos de la vida y pueden ser útiles en futuros emprendimientos o empleos.

E. Innovación y creatividad.

- **Soluciones locales:** Las mujeres, al estar más familiarizadas con las necesidades de su comunidad, pueden desarrollar productos y servicios innovadores que respondan a esas necesidades de manera efectiva.

- **Adaptabilidad**: El emprendimiento fomenta la creatividad y la capacidad de adaptación, habilidades cruciales en entornos cambiantes y desafiantes.

F. Sostenibilidad de las ollas comunes y comedores populares

- **Autogestión**: Con habilidades de emprendimiento, las socias pueden gestionar de manera más eficiente los recursos de las ollas comunes y comedores populares, asegurando su sostenibilidad a largo plazo.

- **Innovación en la gestión**: Pueden implementar nuevas formas de organización y gestión que mejoren la eficiencia y el impacto de estas iniciativas comunitarias.

G. Impacto en la equidad de género.

- **Reducción de brechas**: El emprendimiento puede contribuir a reducir las brechas de género, empoderando a las mujeres y promoviendo su participación activa en la economía.

- **Liderazgo femenino:** Las mujeres que emprenden pueden convertirse en líderes y modelos a seguir dentro de sus comunidades, inspirando a otras a seguir sus pasos.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por URMENETA VENTURO Elia Maria Del Pilar FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2025 17:21:40 -05:00

IV. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL, REGIONAL O MUNICIPAL

El presente proyecto de ordenanza se ha desarrollado en el marco de lo establecido en la Ley Nº 31458, Ley Que Reconoce Las Ollas Comunes Y Garantiza Su Sostenibilidad, Financiamiento Y El Trabajo Productivo De Sus Beneficiarios, Promoviendo Su Emprendimiento, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2022-MIDIS, la Ley Nº 30790, Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2019-MIDIS, por lo que no hay un impacto en la normatividad nacional.

La presente ordenanza, tendrá un impacto a nivel municipal, en atención a que conllevará a contar con un instrumento legal actualizado acorde a la normatividad nacional vigente, que permitirá atender las necesidades de las/os socias/os y usuarias/os de las ollas comunes y de los comedores populares, que les permitan el desarrollo de sus habilidades para el emprendimiento y el trabajo productivo.